

INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO ROTATORIO EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se da traslado del expediente para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria del Servicio Público de Aparcamiento Rotatorio en inmuebles de titularidad municipal.

El fundamento para el establecimiento de esta prestación patrimonial pública no tributaria viene recogido en el art. 31 de la Constitución Española y en los artículos 4.1. a) y 84.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Constan en el expediente informe jurídico emitido por D. José A. Cebrián Ramírez, Vicesecretario de este Ayuntamiento con fecha 19 de enero y CSV 871B 8E25 EC7E A40E 62A8.

Consta también estudio de costes en el expediente presentando éste un estado deficitario, por tanto los ingresos no cubren los gastos de la entidad, en consecuencia, seguirá siendo necesario aportación municipal, si bien, en menor importe.

En cuanto al procedimiento a seguir, suscribo lo indicado en el informe jurídico.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.
(fecha y firma electrónica).

Código seguro de verificación (CSV):

13CB 7964 5877 FBB9 DB04



(13)CB79645877FBB9DB04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 22-01-2024